



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

293

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA  
N° 0022-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de setiembre de 2017.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en treinta y tres (33) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 14915, de fecha 18 de febrero de 1964, se resolvió lo siguiente: "**Artículo 1°.- Conviértase en Universidad Nacional de Huánuco, que se denominará "Hermilio Valdizán", la filial de la Universidad Nacional del Centro del Perú, creada por la Ley N° 13827, quedando bajo el régimen de la ley N° 13417, la que estará integrada por las Facultades de Agronomía, Educación y Ciencias Económicas**";

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, como son la Ley N° 13827, del 02 de enero de 1962, que convierte la Universidad Comunal del Centro en Universidad Nacional del Centro del Perú, comprendiendo a sus filiales, entre otros, a la ciudad de Huánuco, y la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales, con las carreras de Contabilidad y de Administración venían funcionando desde el año 1963, se entiende que con la emisión de la Ley N° 14915, dicha Facultad continuó con el desarrollo de ambas carreras profesionales, como son la Carrera Profesional de Contabilidad y la Carrera Profesional de Administración, y tenían un año de funcionamiento;

Que la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, mediante la Resolución N° 01-P-AE-84, de fecha 12 de marzo de 1984, promulgó el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; en su artículo 11°, se determinó las facultades, siendo una de ellas la Facultad de Ciencias Administrativas, entendiéndose que se crea la Facultad en mención, donde se ha integrado a la carrera profesional de Administración;

Que luego, encontrándose la UNHEVAL en un proceso de reorganización, mediante la Resolución N° 255-CR-87, de fecha 13 de mayo de 1987, la Comisión Reorganizadora de la UNHEVAL aprobó la estructura académica de la Universidad, por Facultades, Escuelas Académico-profesionales y Departamentos académicos; encontrándose dentro de ella la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, con la Escuela Académico Profesional de Administración, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, Escuela Académico Profesional de Economía, y el Departamento Académico de Ciencias Administrativa, Económicas y Contables;

Que posteriormente, concluida el proceso de reorganización, la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, con la Resolución N° 702-R-91, de fecha 13.NOV.1991, en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 23733, se promulgó el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y en su artículo 12°, se determinó las facultades de la UNHEVAL, figurando en el numeral 2, la Facultad de Ciencias Administrativas; de lo que se infiere que con dicho Estatuto se crea la Facultad de ciencias Administrativas, y se independiza las carreras profesionales;

Que luego, estando nuevamente nuestra Universidad en proceso de reorganización, la Comisión Reorganizadora de la UNHEVAL, con la Resolución N° 273-CU-CR-UNHEVAL-97, del 21.FEB.1997, por acuerdo del Consejo Universitario, aprobó la nueva Estructura Académica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con seis facultades y dieciséis Escuelas Académico Profesionales; y en el numeral 1.5 se hace referencia a la Facultad de Gestión Empresarial, con las Escuelas Académico Profesionales de Ciencias Administrativas, de Ciencias Económicas, de Ciencias Contables y Financieras, y de Turismo y Hotelería; de lo que se entiende que nuevamente se cambia la denominación de la Facultad por Facultad de Gestión Empresarial, integrando a varias escuelas, continuando la denominación de la carrera profesional de Ciencias Administrativas; asimismo, se colige que con dicho acto administrativo se crea la carrera profesional de Turismo y Hotelería;

Que después de que concluyera otro proceso de reorganización en la UNHEVAL, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con la Resolución N° 005-2001-UNHEVAL-AU, del 18.DIC.2001, aprobó su Estatuto Reformado, donde está considerado dentro del Título II, Del Régimen Académico; Capítulo I, de las facultades, y Art. 12° la estructura académica, considerándose en el numeral 5, la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con las Escuelas Académico Profesionales de Ciencias Administrativas y de Turismo y Hotelería; de lo que se infiere que con dicha norma se han independizado las carreras profesionales de Ciencias Administrativas, y de Turismo y Hotelería, creándose asimismo la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo;

...///

NYTM

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp of the 'SECRETARIA GENERAL' and another of the 'RECTOR'.

Official stamps and signatures on the right margin, including a circular stamp of the 'RECTOR' and another of the 'SECRETARIA GENERAL'.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

## HUÁNUCO - PERÚ

### SECRETARIA GENERAL

III...Resolución Asamblea Universitaria N° 0022-2017-UNHEVAL

- 02 -

Que, posteriormente, la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 004-2004-UNHEVAL-AU, del 03.JUN.2004, aprobó su nuevo Estatuto, donde está considerado dentro del Título II, Del Régimen Académico; Capítulo I, de las Facultades; Art. 13° la estructura académica, y en el numeral 5, se encuentra contemplado la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Escuela Académico Profesional de Ciencias Administrativas y con la Escuela Académico Profesional de Turismo y Hotelería;

Que, más adelante la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, con la Resolución N° 0006-2008-UNHEVAL-AU, de fecha 23.JUL.2008, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, adecuado a la Ley N° 29137, donde está considerado dentro Art. 13° la estructura académica, y en el numeral 5, se encuentra la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con las escuelas académicas profesionales del considerando anterior; de lo que se observa que con dicha norma no ha variado el nombre de la Facultad ni de las carreras profesionales;

Que, el numeral 57.8, del Art. 57 de la Ley N° 30220, señala: "Atribuciones de la Asamblea Universitaria... Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de facultades, escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas profesionales, Departamento académicos, centros e institutos";

Que, de acuerdo al Art. 31 de la Ley Universitaria N° 30220, referido a la Organización del régimen académico, señala: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: ...31.2 Las Escuelas Profesionales...";

Que, asimismo, el Art. 36 de la Ley Universitaria N° 30220, referido a la Función y dirección de la Escuela Profesional, refiere: "La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional corresponde...";

Que, después la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, mediante la Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, del 18.JUL.2016, aprobó el Estatuto, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, donde está considerado dentro del Título III, De la Organización y Gestión Académica, Capítulo V, Organización Académica, y Artículo N° 42, las Escuelas Profesionales de la UNHEVAL, considerándose dentro de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo a la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas y a la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería; de lo que se entiende que ha sido cambiado la denominación de la Escuela Académico Profesional de Ciencias Administrativas por ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS y la Escuela Académico Profesional de Turismo y Hotelería por ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERÍA, a partir de julio de año 2016;

Que, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, a través de sus autoridades elegidas, viene continuando con el proceso de adecuación de la UNHEVAL a las normas de Ley Universitaria vigente, para lo cual, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2017-UNHEVAL, del 18.ENE.2017, aprobó el Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y en su Artículo N° 42, refiere que: "Las Escuelas Profesionales de la UNHEVAL están integrados funcionalmente a las facultades ...", donde se puede observar que la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas y la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería están integradas a la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo;

Que, a la fecha la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, se encuentra en proceso de licenciamiento, para lo cual ha cumplido con presentar, ante la SUNEDU, las evidencias que exigen las condiciones básicas de calidad establecidas en el Modelo de Licenciamiento, las mismas que fueron observadas parcialmente; ante ello la UNHEVAL se encuentra en proceso de levantamiento de dichas observaciones;

Que, una de las observaciones planteadas por la SUNEDU a las condiciones básicas para el licenciamiento de la UNHEVAL, está referido a la presentación de las resoluciones de creación de las carreras profesionales, así como regular la denominación de dichas carreras, para lo cual, la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, modificó el Artículo N° 42 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2017-UNHEVAL, como sigue: "Las Escuelas Profesionales de la UNHEVAL están integrados funcionalmente a las facultades ...", y la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas con su Carrera Profesional de Ciencias Administrativas, y la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería con su Carrera Profesional de Turismo y Hotelería, están integrada a la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo;

...III



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

III...Resolución Asamblea Universitaria N° 0022-2017-UNHEVAL

- 03 -

Que, en la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, del 29.AGO.2017, teniendo en consideración que deben ser subsanadas las observaciones planteadas por la SUNEDU a las condiciones básicas de calidad para el proceso de licenciamiento y los antecedentes que obran en el expediente, el pleno acordó ratificar la creación y funcionamiento de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas con su Carrera Profesional de Ciencias Administrativas, que viene funcionando desde el año 1963, y de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería con su Carrera Profesional de Turismo y Hotelería, que viene funcionando desde el año 1997, adscritas a la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 035-2017-UNHEVAL-AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° RATIFICAR la CREACIÓN y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, con la CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la misma que viene funcionando desde el año 1963; por lo expuesto en los considerandos en la presente Resolución.
- 2° RATIFICAR la CREACIÓN y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERÍA, con la CARRERA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERÍA, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, la misma que viene funcionando desde el año 1997; por lo expuesto en los considerandos en la presente Resolución.
- 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



*[Signature]*  
SECRETARIA GENERAL  
D<sup>ña</sup> YERSELY R. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL



Distribución:  
SUNEDU  
Rectorado  
VRAcad  
VRInv.  
DCyAU.  
FCyT.  
UGyT  
DCTI  
Archivo

que mancho a JD para su conocimiento y demás fines  
*[Signature]*  
D<sup>ña</sup> Yersely R. Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL